



nº de orden

Nombre del reclamante

- 7 d. Juan Orbaneja.
- 8 d. Audie Blieck, en nombre de Houdinius, s.a.
- 9 d. Eduardo Fracis Duras
- 10 d. Antonio Agüera Serrucho por si y como mandatario verbal de sus hermanos d. Mateo, d. José, d. María y d. Francisco
- 11 d. José Antonio Salas Grijillo, en nombre y representación de Edubiliaria San Pedro Alcaitara.
- 12 d. Isabel Sánchez Díaz.
- 13 d. José García Parra, en nombre y representación de d. Antonia, d. Encarnación y d. Diego Cautero González
- 14 d. Francisca Lina González, en nombre propio y en representación del resto de la propiedad de la finca "La Panja".
- 15 d. Carles González-Villalobos fuis.
- 16 d. Miguel Guijano Martínez, en nombre y representación de d. Justaf Cavastjerna.
- 17 d. José Guerra García.
- 18 d. Miguel Parra Sánchez.
- 19 d. Antonio Rodríguez García, en nombre de varios propietarios de la finca "El Cruce".
- 20 d. Antonio Forero de Rojas, en nombre y representación de la Sociedad "Las Adelfas de Marbella, s.a."
- 21 d. Francis Perier, como consejero-propietario de "Las Adelfas de Marbella, s.a."
- 22 d. Antonio de Fortuny y Maynes, como apoderado y consejero de F.O.S.A.
- 23 d. Manuel López Gamero.
- 24 d. María Alarcón López.
- 25 d. Salvador Forero Faus.

<u>Nº de Orden</u>	<u>Nombre del reclamante</u>
26	D. Manuel Irene López.
27	D. José Romero López.
28	D. Antonio Romero Faustos.
29	D. Manuel Romero López.
30	D. Alonso Romero López.
31	D. Luis Lorenzo Blanx.
32	D. Juan Quero Fueda.
33	D. Fernando de la Quintana Esteban, en nombre y representación de su padre o Primitivo de la Quintana López
34	D. Jaime Bourquin.
35	D. Juan Macías Ortega.
36	D. Francisco Urbano Gambero.
37	D. Francisco Gambero Vélez.
38	D. Fernando Alcalá Mariy, como mandatario de D. Cistóbal López Villalba.
39	D. Félix Gratacels.
40	D. Miguel Ardid Villoslada.
41	D. Francisco Miralles Olivo.
42	MERALMAR, F. A.
43	D. Felipe Brum Aguirre.

Resultando que el Arquitecto Jefe del equipo que ha redactado los documentos de referencia, ha emitido informe sobre todas y cada una de las reclamaciones presentadas, en escrito que se une al expediente fechado en octubre de 1973.

Resultando que por el Letrado D. Antonio Sastet Díaz se ha evacuado dictamen sobre los fundamentos jurídicos más importantes contenidos en los escritos reclamatorios, al que se adhiere en todos sus términos el Secretario Interino de la Corporación.

Examinadas y estudiadas las alegaciones formuladas y los informes emitidos y con-



siderando los receptos legales de aplicación al caso discutido.
Esta Corporación, después de debatir largamente
sobre el punto en cuestión, acuerda por unanimidad lo que
sigue:

1º. aprobar provisionalmente el Plan parcial de Urbanización Urbana de San Pedro de Alcántara, con las modificaciónes que se pasean más adelante.

2º. Acoger como directrices generales en la existencia y materialización del Plan los siguientes consideraciones:

a) El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir en su momento el sistema de actuación que considere más conveniente para la plasmación y ejecución de los distintos Proyectos de Urbanización derivante de las previsiones urbanísticas contenidas en el presente Plan.

b) El perfil transversal de las calzadas de los distintos viales serán susceptibles de reconsideración en el momento de redactar los proyectos de urbanización correspondientes, pero manteniéndose en todo caso las alturas.

c) Quedan prohibidas las terminaciones de cubiertas de forma horizontal, debiéndose utilizar techos inclinados de teja árabe o similar o, si las condiciones del edificio requierese cubierta horizontal, deberá usarse un antepiso en forma de tejadillo con apariencia de teja real. Los torreones de ascensores y depósitos de agua, serán tratados apropiadamente para evitar su mal efecto estético.

d) Se suprime la rígida geometría de los aparcamientos figurantes inicialmente en el Plan, por condicionar en mucho la solución a adoptar a este respecto por cada manzana, optándose en cambio por la fórmula más lógica de exigir el número de plazas necesarias en la Ordenación de cada zona y dejar libertad de situación y forma según las condiciones de cada proyecto.

e) En los supuestos contemplados por la ley del Suelo y Reglamento de Reparcelaciones y cuando incidan las circunstancias precisas, el Ayuntamiento podría poner en marcha el mecanismo repartelario, bien por vía voluntaria u obligatoria, en relación con aquellos terrenos que así lo requiriesen.

3.- Proponer a la Comisión Provincial de Urbanismo las siguientes modificaciones:

A.- TRAZADO VIARIO

a) Con el fin de salvaguardar las importantes riberas naturales del lugar, en base igualmente a razones urbanísticas y en concordancia con la petición mayoritaria de los reclamantes de la zona, el vial denominado "paseo marítimo", que en la fase de aprobación inicial y exposición al público del Plan sometido a estudio figuraba como paralelo al peatonal y zona verde ubicados al sur del área de actuación, descienderá hasta lindar con la parte anterior de estos últimos, formando de esta manera un solo cuerpo y no elementos separados y discontinuos como constabau en principio. A este efecto se acompaña acta de mutuo acuerdo, suscrita por los propietarios afectados por el aludido cambio de trazado, poniendo su conformidad al mismo. Respecto a la solicitud dirigida al efecto por D. Juan Manuel Sierra Navas, fechada el día 25 de septiembre, de las tres proposiciones sugeridas por el dicente se acepta la primera de ellas; es decir que la finca de su propiedad, ocupada por este motivo, le será expropriada en su preciso momento al precio justo del m². cotizado en la zona.

Se estima por consiguiente las alegaciones 6, 20, 21 y 22. Las numeraciones que se consignan, como las restantes que se recogen en este acuerdo, se corresponden con el cuadro-lámina resumen, debidamente diligenciado, y que se



incorpora al expediente a remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo.

b) Aprobar la modificación del proyecto trazado del vial "Nuevo San Pedro" por el que ahora se propone y acepta, en armonía con el consentimiento expreso de los propietarios afectados por esta variación; aprobación recogida en la correspondiente "Acta de mutuo acuerdo", suscrita entre aquéllos y el Ayuntamiento y que se adjunta al expediente.

Proponer a este respecto para su adecuado manejo la consideración de la condición formulada, en escrito del día 14 de agosto último por S. Basavilí Pohjamapalo, propietario afectado igualmente por la desviación del vial que se cita, por entender que la naturaleza de la compensación que demanda el interesado - si legalmente hubiera lugar a ello a cambio de los terrenos que se ve obligado a ceder por este motivo, es más propia de determinar cuando se ejecute la obra, y en conjunción entonces con las prescripciones legales reguladoras de la materia y no con las pretensiones subjetivas del diciente.

B. ZONIFICACION Y ORDENANZAS

a) Acoger la propuesta formulada por D. Francisco Lima González (reclamante nº 14) en escrito del día 16 de mayo del corriente año en el mismo sentido y con igual amplitud con que fue aceptada en el acuerdo plenario de fecha 26 de julio para instalar, en terrenos propiedad del expediente, afectados por el Plan, sus Palacio de Congresos y Exposiciones, etc. Ambos documentos, el de proposición y el resolutivo del Ayuntamiento, se adjuntan al expediente que ha de elevarse a la Comisión Provincial de Urbanismo.

b) Se cambia el uso del sector sur, limitante con la C. N. V, previsto en principio como "zona industrial lindaria" por el de "zona de expansión residencial del casco" e incluir en el plano que

se envie al Organismo decisor la trama respectiva.

c) Se confiere carácter de uso alternativo a la Ordenanza 4.A (edificación abierta) por el de este mismo uso y el de "pueblo andalus".

C. URBANIZACIONES

a) Por considerarlas perfectamente compatibles con el Plan que ahora se aprueba provisionalmente, o bien por que las urbanizaciones correspondientes están totalmente realizadas, se respetan los planes y proyectos de urbanización que se citan a continuación: Linda Vista Alta, Linda Vista Baja, El Cruce y Roquero. Esta circunstancia deberá recogerse en una trama especial que se incluirá en los documentos y planos respectivos. Se aceptan por consiguiente las alegaciones números 1, 10, 12, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 en idéntico sentido al propuesto y recogido en el cuadro-lámina resumen.

b) Se ratifica el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo ppdo., relativo a la urbanización "Nuevo San Pedro" por el que se reconocían y reconocen unos determinados derechos en favor de la citada. A este efecto y para cumplida constancia de lo determinado, se adjunta copia certificada de la antedicha resolución. Se estima consecuentemente la redacción nº 12 y 13 interpuestas por d. José García Parra.

c) Por pugnas abiertamente con el Plan parcial de San Pedro, se rechaza el Plan y proyecto de Urbanización "Marqués del Duero" por el interés público que entraña el primero, vital para el futuro urbanístico del término, que irreversiblemente ha de tener primacía sobre el particularista del segundo. En consecuencia se desestima la alegación nº 2 formulada por d. Diego Parra Jiménez.

D. ZONAS VERDES

Se estiman las peticiones suscritas por

D. Norberto Gómez Díaz, en representación de la Comunidad de Regantes, y de D. Carmelo González Villalobos Ruiz, en escritos complementarios al de alegaciones (números 4 y 15 respectivamente), presentados por los dientes con fecha 23 y 27 del actual. Propietarios los citados de parcelas sensiblemente afectadas por zonas verdes y que, con objeto de equivarces este considerable gravamen, se les compensará en la forma recogida en el cuadro-lámina resumen.

De acuerdo con el informe técnico, se acepta la propuesta de compensación en volúmenes dirigida por D. Eduardo Macías Durán, fechada el 15 de septiembre pasado, ampliatoria de su escrito de alegaciones (reclamación nº 8) a fin de resarcir al Estado del sensible daño experimentado en su finca a consecuencia de la ubicación dentro de la misma de una amplia zona verde.

E. OTRAS ALEGACIONES NO ENGRABADAS EN LOS EPIGRAFES ANTERIORES.

De conformidad con el informe técnico se aprueba la solicitud suscrita por D. Ricardo Perea Navarro, representante del Sr. Gustaf Savastjerna, contenida en escrito de comparecencia del día 25 de septiembre del pasado año, ampliatorio del de alegaciones presentado por este último (reclamación nº 16), estimándose por consiguiente el cambio de emplazamiento de la zona verde que propone en las inmediaciones del Cementerio Municipal.

En los mismos términos previstos en el cuadro-lámina resumen, se estiman las alegaciones números 3, 5, 7, 9, 12, 32, 34, 35, 36 y 43 y se estima y se rechaza en parte la reclamación nº 11, de conformidad con el texto que figura en el cuadro-lámina resumen, y se rechazan los números 17, 18, 23, 24, 31, 33, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.

4º: Aprobar el cuadro-lámina resumen que se une al presente acuerdo y que constituye la resolu-

ción municipal a cada una de las reclamaciones o alegaciones interpuestas por los interesados.

Facultar a la Alcaldía para la adquisición de dos farolas tipo monumental de cinco bra-

los a la Sociedad Tareña de Construcciones Metálicas, s.a.

Seguidamente por el Concejala Delegado de Parques y Jardines se hace constar que puesto al hablar con la Sociedad Tareña de Construcciones Metálicas, s.a. para el suministro de dos farolas tipo monumental acordado por la Corporación en la sesión de 29 de agosto del corriente año, se le ha hecho saber que el precio de la misma ha experimentado un aumento de 30.250.- pesetas cada una, siendo su precio, por tanto, en la actualidad de 121.250.- pesetas.

Y los señores asistentes por unanimidad, acuerdan facultar ampliamente a la Alcaldía municipal para la adquisición de las dos farolas tipo monumental, de cinco brasos a la Sociedad Tareña de Construcciones Metálicas, s.a., por un importe cada una de ellas de 121.250.- pesetas, y que su pago se verifique con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Quedar enterados del contenido de la comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia número 1405 de 14 de septiembre de 1973, por la que se comunica bando el expediente para este Ayuntamiento la aprobación del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los derechos por servicios de alcantarillado y desague de cauces, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de abril de 1973. Los señores reunidos acordaron por unanimidad quedar

enterados del contenido de dicha comunicación y que por los servicios correspondientes se pongan en vigor dicha modificación.

Y no habiendo más



asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas del dia a principio citado de que consta.

estafonada

Domingo

Miguel

Pino

Antonio Sánchez Medina

Juan José *Francisco* *Z.M.*

Reyes

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA
MIENTO PLENO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1.973.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

d. Francisco Cañadas Gallardo
CONCEJALES

- d. Antonio Frasquet Vizcaíns
- d. Francisco Palma Sánchez
- d. José Manuel Valles Fernández
- d. Joaquín Gómez Agüera
- d. Antonio Moreno Cuevas
- d. Enrique M. Nieto Cañadas
- d. Antonio Fernández García
- d. José Medina Merchán
- d. Antonio Gálvez Ruiz

En la Ciudad de Marbella siendo las dieciocho horas del dia veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Alcalde y Concejales que al margen se exponen, que constituyeron la totalidad de los que componen el Ayuntamiento Pleio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde d. Francisco Cañadas Gallardo y asiste

d. Manuel Macías Fernández
d. Francisco Guerrero Rodríguez
d. Luis Fernández Martínez
INTERVENTOR.

d. Rafael de Galavera Guijosa
SECRETARIO INTERINO

d. Manuel Caño Vera

como fedatario el suscrito Secretario interino de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se da lectura seguidamente al Orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia el Sr. Secretario da lectura al Decreto de

Convocatoria de elección convocatoria de elecciones y de los artículos 8.9 de la Ley de Régimen Local y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose a recabar las vacantes que se producen por término de mandato y por ampliación del número de concejales de la Corporación, de conformidad con el art. 74 de la Ley de Régimen Local y concordantes.

Por todo ello, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan declarar que la renovación y consiguiente elección de concejales afectará a los siguientes más un puesto por cada tercio como consecuencia de la ampliación efectuada por aumento del censo de población.

NOMBRE Y APELLIDOS	Ercilio Caoba del Cese
Burque, M. Nieto Cañal Familiar	Ampliar mandato
Antonio Moreno Cuevas Familiar	id. id.
José Medina Merchán Sindical	id. id.
Antonio Fernández García Sindical	id. id.
Antonio Maiz Vilas Entidades	id. id.
Antonio Falces Luis Entidades	id. id.

Finalmente se acuerda remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, copias certificadas del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas del día a principios

citado de que artifico.



~~oficio anulado~~

~~firm~~

~~W. J. G.~~

~~C. S. L.~~

~~Medina~~

~~J. M. Faluero~~

~~anulado~~

~~Domingo~~

~~Gutiérrez~~

~~M. B.~~

~~Z. M.~~

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO.
PLENO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1.943.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Francisco Cañadas Gallardo

CONCEJALES:

- D. Antonio Maíz Viñas
- D. Francisco Palma Sánchez
- D. José Manuel Vállez Fernández
- D. Joaquín Gómez Agüera
- D. Antonio Soreno Cuevas
- D. Enrique M. Nielo Cañadas
- D. Antonio Bermúdez García
- D. José Medina Merchán
- D. Antonio Gárate Ruiz
- D. Manuel Macías Fernández
- D. Francisco Guerrero Rodríguez

INTERVENTOR

D. Rafael de Galavera Quirós

SECRETARIO INTERINO

En la Ciudad de
Marbella, siendo las veinte horas
del dia treinta y uno de octubre de
mil novecientos setenta y tres, se reu-
nieron en el Salón de Actos de la
Casa Consistorial los Concejales que
al margen se expresan y que en
mayoría constituyen el Ayuntamien-
to Pleno para el trámite y a fin de cele-
brar sesión ordinaria fueron citados
con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde,
D. Francisco Cañadas Gallardo, se halla
presente el Sr. Interventor de Fondos,
D. Rafael de Galavera Quirós y asiste
como secretario el infrascrito Secretario
interino de la Corporación, D. Manuel
Caño Vera.

o. Manuel Caño Vera

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, yo, el Secretario interino de orden de la misma di lectura al acta de la sesión ordinaria del dia 27 de septiembre último y de la extraordinaria de 21 del actual, que fueron aprobadas por unanimidad.

Aprobar íntegramente con carácter provisional somete nuevamente a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación de la finca "La Concepción", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

A continuación se asiste el Plan parcial de Ordenación de la finca "La Concepción", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto último.

Resultando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 206, de fecha 13 de septiembre siguiente, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente, con carácter provisional, el Plan parcial de Ordenación de la finca "La Concepción" y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Aprobar íntegramente con carácter provisional el Plan parcial

A continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación de la

de ordenación de la finca "El Pozuelo", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto último.

Resultando que el citado proyecto ha sido puesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 206, de fecha 13 de septiembre siguiente, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente, con carácter provisional, el Plan parcial de Ordenación de la finca "El Pozuelo" y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo, junto con fotocopia del expediente traído por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Aprobar íntegramente el Plan parcial de Ordenación de la finca "Tenis del Marbella Club".

A continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación de la finca "La Capellania", denominado "Tenis del Marbella Club" de este término, a efectos de ser aprobado provisional y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio último.

Resultando que el citado proyecto ha sido puesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la

publicación del edicto correspondiente en el P.O. de la provincia número 213, de fecha 21 de septiembre siguiente, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente con carácter provisional, el Plan parcial de Ordenación denominado "Terrenos del Marbella Club" y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

aprobación íntegramente con carácter provisional el Plan parcial de Ordenación de la Hacienda "Santa Kina"

a continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación de la Hacienda "Santa Kina", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto último.

Resultando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el P.O. de la provincia número 218, de fecha 27 de septiembre siguiente, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente con carácter provisional, el Plan parcial de Ordenación de la Hacienda "Santa Kina" y que se remita a la Comisión

Provincial de Urbanismo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Aprobar íntegramente, a continuación se solicita nuevamente a la consideración de los asistentes el proyecto de urbanización de la finca "El Cruce" (Chaucahuas 1-2), de este término, a efectos de su aprobación provisoria y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el proyecto de urbanización de la citada finca ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto último.

Resultando que el citado proyecto ha sido puesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el P.O. de la provincia número 213, de fecha 21 de septiembre siguiente, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente, con carácter provisorio, el proyecto de urbanización de la finca "El Cruce" (Chaucahuas 1-3) y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de ser aprobación definitiva, si procede.

Aprobar íntegramente, a continuación se solicita nuevamente a la consideración de los asistentes el proyecto de urbanización de la finca "Cerro del Especial", de este término, a efectos de su aprobación provisoria y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el proyecto de urbanización de la citada finca ha sido aprobado inicialmen-

te por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio último.

Resultando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 218 de fecha 27 de septiembre siguiente, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente, con carácter provisional, el proyecto de urbanización de la finca "Cerro del Sastal" y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las zonas 16 y 17 del Plan parcial de Ordenación Urbana de Marbella.

Seguidamente es sometido nuevamente a la consideración de los asistentes el expediente instruido por este Ayuntamiento en orden a la modificación o alteración de uso de las zonas 16 y 17 del vigente Plan parcial de Marbella, que de su primitivo destino a industrias con tolerancia de viviendas se proyecta adscribirlo, en virtud del criterio siguiente, a uso de viviendas.

Resultando que el tan citado expediente fué aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión extraordinaria del día 5 de septiembre último.

Resultando que aquél, en concordancia con lo que previene el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, ha sido expuesto al público por el espacio reglamentario de un mes e inserto el anuncio respectivo en el B.O. de la provincia número 218, de fecha 27 del mismo mes.

Resultando que durante el período que se señala con precedencia no ha sido presentada reclamación alguna contra la modificación que se peticiona.

Vistos los preceptos legales de aplicación al caso y, en especial, el referido artículo 32 de la Ley del Suelo.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar provisionalmente el mencionado expediente de modificación, en el sentido ya reflejado de dedicar exclusivamente a uso de vivienda las secciones 6 y 17 del Plano parcial de Ordenación Urbana de Marbella.

2º. Que toda la documentación a que se contrase la modificación que se propone, juntamente con el presente acuerdo, sea remitida a la Comisión Central de Urbanismo a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Quedar enterada de las resoluciones dictadas por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda referentes a los Planos parciales de Ordenación "La Torrecilla" y "Nuevo San Pedro" y proyecto de urbanización "Balcones de Sierra Blanca", los Planos parciales de Ordenación "La Torre", "Nuevo San Pedro" y proyecto de urbanización "Balcones de Sierra Blanca".

A continuación se da cuenta de resoluciones dictadas por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda con fecha 6 del actual, referentes a los Planos parciales de Ordenación "La Torrecilla" y "Nuevo San Pedro" y al proyecto de urbanización "Balcones de Sierra Blanca", silos en este término, y por las que dicho Superior Organismo requiere de este Ayuntamiento actuar en consecuencia con la resolución adoptada en lo referente al Plano "La Torrecilla".

La Corporación, por unanimidad, acuerda quedar enterada de dichas resoluciones.

Quedar enterada de la resolución del Excmo. Sr. Director General de Urbanismo sobre la propuesta formulada por d. Martín Orduna García.

Acto continuo se da lectura a la comunicación número 28.773, de fecha 19 del actual, remitida por el Excmo. Sr. Director General de Urbanismo, en la que se resuelve la propuesta formulada por d. Martín Orduna García para cambio de encasillamiento de los tramos señalados en la Ordenanza 17 del Plano parcial de Ordenación de Marbella, en el sentido de que por tratarse la misma de una verdadera modificación del

citado Plan parcial, debe sujetarse a los trámites y formalidades que determina con carácter imperativo el artículo 32 de la Ley del Suelo y 42 siguientes del citado cuerpo normativo.

La Corporación acuerda quedar enterada del contenido de la resolución anterior y que se dé traslado de la misma al Sr. Martín García para su oportuno conocimiento.

Rechazar la propuesta formulada por las Sras. Díes de Oñate.

A continuación se da lectura al escrito que dirigen las Sras. Díes de Oñate proponiendo sea modificada la red viaria prevista en el Plan parcial de Ordenación de Marbella para el sector denominado "Huerta de Marques", en el sentido que se refleja en el plano que adjunta.

Resultando que por la Oficina Técnica municipal se informa que no existen razones o motivos suficientes para justificar una modificación del Plan parcial de Marbella en el orden sugerido por las instanciantes.

La Corporación, previa deliberación, acuerda unanimemente rechazar la propuesta formulada por las Sras. Díes de Oñate por entenderse que ésta no encierra justificaciones ni interés alguno.

Aprobar la propuesta del Alcalde de Barrio de San Pedro de Alcántara.

A continuación se da lectura al escrito que con fecha 10 del actual dirige el Alcalde de Barrio de San Pedro de Alcántara proponiendo que bajo el nombre de una relación de diversas ciudades españolas sean conocidas otras tantas calles de la mencionada barriada, cuyo detalle y descripción se recoge en el plano que al efecto se adjunta.

La Corporación, por unanimidad, más debatir ligetamente sobre el expuesto asunto, acuerda aprobar la aludida propuesta y que se nomine las nuevas vías urbanas de con-



formidad con la misma.

Facultar a la Alcaldía

Presidencia para estudiar junto con el Jueguero s. Jaime Díos y sus Hernández y los autores del estudio de ampliación del Paseo Marítimo y construcción de aparcamientos bajo la Avda. José Antonio, realizado por los Juegueros s. Pedro Santander, s. Juan Lima y s. Manuel Rodríguez. Y los tres asistentes, por suavidad, acuerdan que, dada que la realización de este estudio solucionaría el problema de aparcamientos en la zona y la indudable ventaja que supondría para el Paseo Marítimo y teniendo en cuenta que se autoriza la posibilidad de llevarlo a la práctica.

Seguidamente se somete a la consideración de los asistentes estudio de ampliación del Paseo Marítimo de Marbella y construcción de aparcamientos bajo la Avda. José Antonio, realizado por los Juegueros s. Pedro Santander, s. Juan Lima y s. Manuel Rodríguez. Y los tres asistentes, por suavidad, acuerdan que, dada que la realización de este estudio solucionaría el problema de aparcamientos en la zona y la indudable ventaja que supondría para el Paseo Marítimo y teniendo en cuenta que se autoriza la posibilidad de llevarlo a la práctica, se faculta a la Alcaldía Presidencia para estudiar junto con el Jueguero s. Jaime Díos y sus Hernández y los autores del estudio la posibilidad de llevar a la práctica el mismo y las medidas que fueren necesario adoptar con tal motivo.

Ratificar en todas

sus partes el acuerdo mencionado al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 3 del actual, por el que se nombraba al Letrado s. Antonio Castet Díaz y al Procurador de los Tribunales s. Obdulio Jiménez Cluedo para

persuadirse en defensa de los intereses municipales en el recurso contencioso-administrativo interpuso por s. Carmen López Merchán contra el acuerdo de este Ayuntamiento relativo a la solicitud de licencia para ejecutar obras de conservación en la casa nº 14 de la Avda. Miguel Caño.

La Corporación, por suavidad, acuerda ratificar en todas sus partes el acuerdo referenciado, por el que se facultaba a s. Antonio Castet Díaz y a s. Obdulio Jiménez Cluedo, Letrado y Procurador, respectivamente, para asumir la defensa de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo formulado por s. Carmen López Merchán.

Se da lectura a conti-

nuación al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en se-
sión de fecha 3 del actual, por el que se nombraba al Letrado s. Antonio Castet Díaz y al Procurador

de los Tribunales s. Obdulio Jiménez Cluedo para
persuadirse en defensa de los intereses municipales en
el recurso contencioso-administrativo interpuso
por s. Carmen López Merchán contra el acuerdo
de este Ayuntamiento relativo a la solicitud de
licencia para ejecutar obras de conservación en la
casa nº 14 de la Avda. Miguel Caño.

La Corporación, por suavidad, acuerda ra-
tificar en todas sus partes el acuerdo referenciado,
por el que se facultaba a s. Antonio Castet Díaz
y a s. Obdulio Jiménez Cluedo, Letrado y Procurador,
respectivamente, para asumir la defensa de este
Ayuntamiento en el recurso contencioso-adminis-
trativo formulado por s. Carmen López Merchán.

Que se conosca en el futuro bajo la denominación de "Monseñor don Rodolfo Socanegra" la actual Plaza de la Iglesia

Seguidamente se da lectura a la moción suscrita con fecha 25 del actual por el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a Antonio María Viñas, proponeando que en atención y como justo reconocimiento a los innumerables servicios prestados en favor del renombre y prestigio de esta Colación (del que luce en vida uno de sus más significados artífices) se asigne a una importante vía o plaza de la Ciudad el nombre del malogrado e ilustre Párroco de la misiva d. Rodolfo Socanegra Pérez, fallecido recientemente.

La Corporación, tras ligero debate, por decisión unánime acuerda que bajo la denominación de "Monseñor d. Rodolfo Socanegra" se conosca en el futuro la actual Plaza de la Iglesia.

Rechazar el recurso interpuesto por d. Antonio Lina Marin

Seguidamente se da lectura a recurso de reposición interpuesto por d. Antonio Lina Marin, en nombre y representación de d. José Alvarez de Sotrescua y de la Poerula, Presidente de la Comunidad de Propietarios del "Edificio Balmoral" contra acuerdo de esta Corporación de 30 de abril de 1973, por el que se le exigió la cesión de los viales necesarios para la ejecución del proyecto de "Urbanización de la zona denominada Molino de Viento", en base a los argumentos que indica.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de este núcleo urbano, del que trae causa el proyecto de urbanización de la zona denominada Molino de Viento, fue aprobado definitivamente por resolución de 13 de noviembre de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 278 de 12 de diciembre de 1968.

Resultando que el proyecto de urbanización de la zona Molino de Viento fue aprobado oficialmente el 25 de junio de 1971, expuesto al público en el Boletín Oficial de la provincia

nº 175 de 3 de agosto de 1971, aprobado provisoriamente en fecha 23 de noviembre de 1971 y definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en 23 de junio de 1972, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de julio de 1972.

Resultando que las licencias de obra para la construcción del Edificio Palmaral son de 1962 y 1963.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente.

Vistos los preceptos legales de aplicación y en especial los artículos 32, 48, 113, 116, 129, 130 y Concordantes de la Ley del Suelo.

Considerando que en la aprobación del Plan parcial de Ordenación de Marbella y en la del proyecto de urbanización de la zona denominada Prolíno de Viento se han observado las prescripciones legales cumpliéndose lo establecido por el artículo 32 de la Ley del Suelo y, consiguientemente, no puede prosperar la nulidad invocada.

Considerando que la existencia del Edificio Palmaral con anterioridad al Plan General y al Parcial y su no adecuación a estos es un supuesto perfectamente previsto en la Ley del Suelo, al cual se refiere en su art. 48, calificándolo como "fuera de ordenación", como recuerca el Tribunal Supremo en sentencia de 1 de julio de 1964 al decir que "edificios modernos y perfectos desde el punto de vista urbanístico pueden comprenderse en tal calificación con sólo pensar en un cambio de ubicación o en una modificación de las ordenanzas municipales".

Considerando que por lo que respecta al sistema de ejecución del proyecto de referencia no cabe duda debe ser el de cesión de viales, no sólo porque la Corporación de acuerdo con la Ley del Suelo, Plan parcial de Ordenación y memoria del proyecto determinó que tal sistema era el que

debía seguirse, en uso de la facultad de elección de que es titular, sino también porque en defecto de tal elección era el aplicable por tratarse de terrenos parcialmente edificados y urbanizados de conformidad con el art. 113 de la Ley del Suelo.

Considerando que procede, por tanto, mantener el acuerdo recurrido.

Considerando que la notificación hecha a la Comunidad de Propietarios del Edificio Balneario en la persona de su Presidente ha de considerarse como bien hecha.

Considerando que por lo que respecta a las vallas de cerramiento, terrazas y plantaciones existentes en las esquinas de cesión obligatoria deben ser objeto de expropiación, si bien no el suelo que lo debe ser de cesión gratuita, conforme reconocido y establecido el acuerdo recurrido.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda, rechazar el recurso interpuesto por D. Antonio Lina Marín en la representación con que comparece y mantener en todas sus partes el acuerdo recurrido.

Declarar de urgencia

Seguidamente se da cuenta del expediente sumario de urgencia tramitado para la contratación directa de las obras de nudos de culace de la Carretera de Circunvalación de Marbella con la c.n. 340 de Circunvalación de Marbella con la c.n. 340 y obras complementarias y obras complementarias, proyecto que fué aprobado por este Ayuntamiento el sesenta y dos de agosto del corriente año, por un presupuesto de ejecución por contrata de 8.075.618.- pesetas.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando que como se deriva del informe del Ingeniero autor del proyecto es

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA
CONSEJO MUNICIPAL

urgente la ejecución del mismo, entre otros motivos, por el peligro que supone el que muchos vehículos utilicen la citada vía sin estar señalizada ya acabada las obras complementarias.

Vistos los preceptos legales de aplicación.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º. Declarar de urgencia las obras de referencia y facilitar expresamente a la alcaldía Presidencia para contratar directamente las mismas con empresa o persona solvente, media licitación reducida en cuanto al tiempo y sin carácter oficial, y para la firma de cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios en ejecución de estas obras y acuerdo.

2º. Que dichas obras se contraten con sujeción estricta al pliego de condiciones económico administrativas aprobado por esta Corporación en sesión de 29 de agosto del actual, con exclusión de todo lo relativo a la forma de contratación.

EXPEDIENTE DE MODI-

ficación de ORDENAN-

da lectura a expediente de modificación de las ordenanzas fiscales de los derechos tasas por consecución de licencias de construcción y obras, recogida de basuras y servicios del Mercado municipal, que actualmente rigen dichas exacciones, procurándose la modificación de sus tipos impositivos como consecuencia del establecimiento del nuevo régimen de ejecución de la Constitución Territorial Urbana.

Vistos los informes favorables de la Intervención de Fondos y de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos.

Los Sres. Miembros en número de once de los doce que de hecho y derecho componen la Corporación, y que constituyen mayoría legal, suficiente al efecto, acordaron por unanimidad:

1º. Aprobar las modificaciones propuestas en las

ordenanzas fiscales de los derechos y tasas por concesión de licencias de construcciones y obras, recogida de basuras y servicios del Mercado municipal, que quedarán redactadas en la forma que se recoge en el texto unido a la Memoria de la Alcaldía.

3º - Que se exponga al público este expediente por espacio de quince días hábiles mediante edicto que se insertará en el P.º de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, recabándose posteriormente la autorización de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Quedan enterados del contenido de las comunicaciones recibidas de la Confederación Hidrográfica del Sur, trasladando acuerdo del Consejo de Sres. Ministros de el de enero de 1972 por el que se estableció el régimen de subvenciones y auxilios para las obras comprendidas en el Plan General de Saneamiento Integral de la Costa del Sol Occidental, adjuntando estudio sobre la aportación a realizar por este Ayuntamiento para cada uno de los sectores que afectan al mismo y que se resume así:

Seguidamente se da cuenta de comunicaciones recibidas de la Confederación Hidrográfica del Sur, trasladando acuerdo del Consejo de Sres. Ministros de el de enero de 1972 por el que se estableció el régimen de subvenciones y auxilios para las obras comprendidas en el Plan General de Saneamiento Integral de la Costa del Sol Occidental, adjuntando estudio sobre la aportación a realizar por este Ayuntamiento para cada uno de los sectores que afectan al mismo y que se resume así:

Sector Marbella: Aportación 1ª etapa,	
1ª fase	115.578.973 ptas
esquemáticamente	8.239.093 "
Sector S. Pedro: Aportación 1ª etapa,	
1ª fase	81.113.407 "
esquemáticamente	5.061.423 "
Sector La Vibora: Aportación 1ª etapa,	
1ª fase	101.903.077 "
esquemáticamente	5.912.791 "
TOTAL PTAS	317.807.733 "

Visto el informe de la Intervención de Fondos según el cual las posibilidades crediti-

cias y de financiación de esta Corporación, son totalmente insuficientes para acometer una aportación de tal volumen, debiendo buscarse una fórmula especial de financiación que posibilite su ejecución.

Los Sres. reunidos, tras amplia deliberación, acuerdan por unanimidad, quedar enterados del contenido de dichas comunicaciones y que se estudie las posibles soluciones que permitan financiar el pago de tales aportaciones.

Escrito de Aguagest, solicitando elevación inmediata a un escrito de Aguagest, empresa concesionaria del servicio municipal de aguas, solicitando una elevación del precio de gerencia actualmente en vigor.

Se da lectura seguida a un escrito de Aguagest, empresa concesionaria del servicio municipal de aguas, solicitando una elevación del precio de gerencia actualmente en vigor.

Visto el informe de la Secretaría e Intervención sobre los términos en que se haya redactado el contrato establecido con dicha empresa.

Los Sres. reunidos, tras amplia deliberación por unanimidad, acuerdan que estando convenido que toda modificación del precio de gerencia ha de llevar a parejada previamente una modificación de las tarifas en vigor, por la empresa concesionaria se realicen los estudios técnicos y económicos precisos en orden a la modificación de dicha tarifa, los cuales serán sometidos a este Ayuntamiento Pleno para que adopte la resolución que proceda.

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.

Se da lectura a continuación a propuesta de la Intervención de Fondos, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, sobre reconocimiento de créditos a favor de la Confederación Hidrográfica del Sur por razón de las liquidaciones por consumo de agua procedente del abastecimiento a la Costa del Sol Occidental, para su inclusión en el presupuesto ordinario que configura la Corporación para el ejercicio de 1974.

independientemente de la consignación que se prevea para la misma atención durante dicho ejercicio.

Los Ses. reunidos, estimando acertada dicha propuesta, habida cuenta de las obligaciones y compromisos contraídos por la Corporación y que no han tenido efecto dentro de las previsiones presupuestarias del presente ejercicio, acuerda por unanimidad:

1º.- Reconocer los créditos a favor de la Confederación Hidrográfica del Sur, que a continuación se relacionan:

Liquidación N° 133/73 de 5 de julio	1.106.180--
Liquidación N° 134/73 " " " "	6.019.210--
Liquidación N° 135/73 " " " "	18.081--
Liquidación N° 185/73 de 13 de octubre	64.452--
Liquidación N° 186/73 " " " "	7.097.510--
Liquidación N° 192/73 de 15 de octubre	1.371.860--
TOTAL PESETAS	15.677.293--

2º.- Que los expresados créditos se hagan efectivos, a medida que las disponibilidades de numerario de la Corporación lo permitan con cargo a la consignación que al efecto habrá de figurarse en el presupuesto ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1974, Capítulo 15, Artículo 1º, partida 2, 1502, debiendo comunicarse este acuerdo a Intervención y Depositaria a sus oportunos efectos.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar, mediante concurso directo, la adquisición de una instalación mecánica para la atención de una instalación de cerda del Matadero municipal.

Vistos los artículos 24 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oído igualmente el informe del Sr. Se-

Se da cuenta seguidamente del expediente instruido para la adquisición, mediante concurso directo, de cierto directo, la adquisición de una instalación mecánica para la atención de una instalación de cerda del Matadero municipal.



cretario en que se justifica a este propósito la excepción
a la forma de subasta en atención a la indescriptible
urgencia de mecanizar el Matadero municipal.

Oido el informe del Sr. Interventor de Fondos se
quiere el crear el importe de esta adquisición puede ha-
cerse efectivo con cargo al presupuesto ordinario del
máximo ejercicio económico, habida cuenta que en
el actual está agotada la partida correspondiente.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º- Aprobar los pliegos de condiciones para contratar,
mediante concurso directo, la adquisición de una
instalación mecánica para la suave de cesta del
Matadero municipal.

2º- Que se proceda a contratar directamente
la referida adquisición, conforme a los pliegos
de condiciones aprobados, por el precio máximum
de veecientas setenta y cinco mil pesetas.

3º- Que se abone, su importe en la forma se-
ñalada por la Intervención de Fondos.

Facultar a la Alcal-
dia-Presidencia para
cuenta de la necesidad de otorgar la escritura
el otorgamiento de la
pública de contrata de las obras de "Urbaniza-
ción de la zona denominada Molino de Viento"
contrata de las obras
de "Urbanización de
la zona denominada
Molino de Viento"

Seguidamente se da
y, en consecuencia, de la de facultar a la Al-
caldía para concurrir al otorgamiento de la
escritura pública de referencia.

Y los Sres. asistentes, por unanimidad,
acuerdan facultar ampliamente a la Alcaldía-
Presidencia para el otorgamiento de la escritura
pública de referencia.

Y no habiendo más
asuntos de que tratar, se levantó la sesión siem-
pre las veintidós horas del dia a principio citado
de que certifican

Cristóbal Obregón

A. J. A.

M. G. *Díaz* *J. M. C.*
C. J. S. J. M. C. *J. M. C.*
J. M. C. *J. M. C.* *J. M. C.*

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.973.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Cañete Gallardo

CONCEJALES

D. Antonio Bráis Vitiñas

D. Francisco Palma Sánchez

D. José Manuel Valles Fernández

D. Joaquín Sánchez Agüera

D. Enrique Mr. Nieto Cañete

D. Antonio Bermejedes García

D. José Medina Merchique

D. Antonio Gálvez Ruiz

D. Manuel Matías Fernández

D. Francisco Guerrero Rodríguez

INTERVENTOR

D. Rafael de Balavera Quirós

SECRETARIO INTERINO

D. Manuel Caño Vera

En la Ciudad de Marbella, siendo las dieciocho treinta horas del dia veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan y que en mayoría constituyeron el Ayuntamiento Pleno para el efecto y a fin de celebrar sesión ordinaria fueron citados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco Cañete Gallardo, se halla presente el Sr. Interventor de Fondo, D. Rafael de Balavera Quirós y asiste como fedatario el infrascrito Secretario Interino de la Corporación, Don Manuel Caño Vera.

Declarada abierta la sesión por la



Presidencia, yo, el Secretario de orden de la ~~sesión~~
di lectura del acta de la sesión ordinaria del dia
31 de octubre ultimo, que fué aprobada por ~~unanimidad~~.

Contratar directamente con la Empresa Kietziger S.A. miembro del expediente instruido por este Ayuntamiento Girauta y Salazar, S.A. relativo a la adquisición, mediante contrato directo, de un equipo de maquinaria automática de sacrificio de ganado porcino con destino a la nave de cerda del Matadero municipal.

Resultando que en la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el dia 31 de octubre pasado fué aprobado el pliego de condiciones económicas administrativas por el que habrá de regirse el presente contrato.

Resultando que contra el anuncio de exposición al público del referido pliego no se ha presentado reclamación de ningún tipo, como acredita la certificación expedida al respecto por Secretaría.

Considerando que a juicio del Secretario Superior de la Corporación ha quedado, en el supuesto en cuestión, justificada la excepción a la forma de contratación mediante subasta, en vista a la indiferible necesidad de encargar el Matadero Municipal.

Vistos los artículos 41 y 43 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El Pleyo municipal acuerda ~~unánimemente~~

1º - Contratar directamente con la Empresa Kietziger, Girauta y Salazar, S.A. la adquisición de un equipo de maquinaria para el sacrificio de ganado porcino con destino a la nave de cerda del Matadero municipal, por el precio total de 975.000 pesetas y con suscripción al pliego de condiciones anotado.

2º - Requerir a dicha Empresa para que en

el plazo que fije la Alcaldía concurre en este ayuntamiento para formalizar el oportuno contrato.

Aprobar íntegramente el proyecto de Ordenanza municipal de "Policia de construcción".

A continuación, a invitación de la Presidencia, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura al proyecto de Ordenanza municipal relativo a "Policia de construcción".

Concluida aquella y vistos los preceptos legales de aplicación al caso, en especial el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Corporación, por decisión unánime de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

1º. Aprobar íntegramente el proyecto de Ordenanza municipal de "Policia de Construcción".

2º. Que conforme prescribe el artículo 33 de la citada Ley la citada Ordenanza sea sometida a información pública por espacio de un mes.

3º. Que se cumplan cuantos demás requisitos y trámites sean determinantes a este respecto.

Aprobar el pliego de condiciones administrativas que habrá de regir el concurso a convocar para la adquisición de los terrenos donde habrán de levantarse las viviendas municipales destinadas a los funcionarios que tienen derecho a casa-habitación.

Seguidamente se somete a la consideración de los Sres. Concejales el pliego de condiciones administrativas por el que habrá de regirse el concurso a convocar por el Ayuntamiento orientado a la adquisición de los terrenos necesarios sobre los que habrán de levantarse las viviendas municipales destinadas a los funcionarios que, con arreglo a las disposiciones vigentes, tienen derecho a casa-habitación.

Oido el informe favorable que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales emitido el Secretario de la Corporación, manifestando que en razón a las peculiares circunstancias que se concitau en el hecho de terminante del presente expediente, parece



justificada la excepción a la forma de subasta y acertado y correcto el sistema de contratación a través de concurso.

Vistos los preceptos legales de aplicación al caso, la Corporación, previa deliberación, acuerda nuevamente aprobar el pliego de condiciones administrativas al que se hace referencia expresa con precedencia y que el mismo sea expuesto a información pública por espacio de ocho días hábiles conforme prescriben los preceptos atinentes a este particular.

Quedar enterada de la resolución delegada de fecha 29 de octubre del corriente año por el Excmo. Subsecretario de la Vivienda y facultar a la Alcaldía-Presidencia de la Sección San Juan-Puerto de Pescadores de esta Sede para elevar "localidad", propuesto por este Ayuntamiento y aprobado inicial y provisoriamente el mismo en sesión contra la desaprobación del Proyecto "de rectificación de alineaciones y ordenanzas de la zona San Juan-Puerto de Pescadores de esta localidad" de fecha 13 de junio de 1972 y 23 de enero de 1973, respectivamente, en concordancia con lo prescrito a este efecto por el art. 32 de la vigente Ley del Suelo.

Visto el informe que a este tenor emite la Oficina Técnica Municipal en el que quedan desvirtuados y clarificados los motivos que han dado lugar a la antedicha resolución delegatoria.

Oido el informe previo evacuado por el Señor s. Antonio Castet Díaz.

Atendido de igual modo el informe que emite el Secretario Técnico de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto por el art. 286 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Corporación, tras amplio estudio sobre el asunto expuesto, acuerda en forma unánime, a la vista del evidente interés urbanístico que para el Municipio supone la sustitución del refe-

rido proyecto, lo que sigue:

- 1º- Quedar enterada de la antedicha resolución delegatoria.
- 2º- Recurrir en reposición contra la misma dentro del plazo legal previsto.
- 3º- Facultar ámpliamente a la Alcaldía Presidencia para que dé el meritado recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, en nombre y representación del Ayuntamiento, contra la desaprobación del Proyecto "de rectificación de Alineaciones y Ordenanzas de la zona San Juan Puerto de Pescadores de esta localidad.

Facultar a la Alcaldía Presidencia para que solicite de la Dirección General el visto de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento para que sea crea da una plaza de Inspector Municipal de Obras y otra de De-

lineante. (Acto continuo toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, quien haciendo mofas las sugerencias recibidas por los Jefes de las Dependencias Municipales, en rasón innegable al incremento de trabajo experimentado en los últimos años en los distintos servicios administrativos y con la intención finalmente de dar cumplimiento al contenido de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesiones de 31 de octubre y 4 de noviembre de 1973 respectivamente y de actuar las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, recordatorias del carácter eminentemente excepcional y temporalmente limitado con que los Ayuntamientos pueden recurrir a la contratación de personal, que ha de ser suplida por la creación de la correspondiente plaza de plantilla cuando quede demostrada la necesidad de que subsista el puesto cubierto según la modalidad recogida, hecho que incide en el motivo generador de la presente propuesta, debe proponerse por consiguiente a la Dirección General de Administración Local - continua



la Presidencia - la creación de una plaza de. Suspector Municipal de Obras y otra de Delibante para facilitar momentáneamente la situación descrita y actuar de conformidad con las prescripciones legales vigentes.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Proporcionar a la Dirección General de Administración Local que sea visada la actual plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento en el sentido de que sean creadas dentro de la misma una plaza de Suspector Municipal de Obras, clasificada en el grupo 3, Subgrupo b) Técnicos Auxiliares, grado retributivo 10, coeficiente 3,6 y otra de Delibante clasificada en el mismo Grupo y Subgrupo, grado retributivo 7, coeficiente 1,7.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en su nombre y representación la Corporación solicite de la Dirección General el visado correspondiente.

Informe sobre clasificación de las plazas de plantilla de esta Corporación.

Acto seguido se somete a la consideración de los Sres. asistentes INFORME SOBRE CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS DE PLANTILLA de esta Corporación, referida al día 1º de enero de 1973 y remitida por conducto de la Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, acompañado de un ejemplar de las Instucciones aprobadas por el Libro del Director General de Administración Local, en 5 de octubre de 1973, para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, relativo a la acuodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado.

Concluido el examen del mencionado INFORME la Corporación, en su deliberación, acuerda en forma unánime:

1º- Aceptar parcialmente el informe enviado por la Dirección General de Administración Local con las indicaciones que se expresan a continuación: